

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevos Sectores de SUS. Residencial «Era del Mirador», Industrial con tolerancia Residencial «Matallana-1» y Residencial «Matallana-2» y nuevo Sistema General «SGVP-1», en el municipio de La Rambla (Expte. P-52/04), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial con fecha 11 de abril de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVOS SECTORES DE SUS. RESIDENCIAL «ERA DEL MIRADOR», INDUSTRIAL CON TOLERANCIA RESIDENCIAL «MATALLANA-1» Y RESIDENCIAL «MATALLANA-2» Y NUEVO SISTEMA GENERAL «SGVP-1», EN EL MUNICIPIO DE LA RAMBLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-52/04: Subsanación de deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de nuevos Sectores de SUS Residenciales «Era del Mirador», Industrial con tolerancia Residencial «Matallana-1» y Residencial «Matallana-2» y nuevo Sistema General «SGVP-1»; en el municipio de La Rambla, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el tercer fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 21 de octubre de 2005 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de La Rambla comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido señaladas en sesión celebrada con fecha 17 de octubre de 2005, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la subsanación de deficiencias y Texto Refundido cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 28 de julio de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 28 de julio de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba a 14 de abril de 2007.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

LA RAMBLA

DELIMITACIÓN DE TRES SECTORES DE SUELO URBANIZABLE EN «LA MATALLANA»

TEXTO REFUNDIDO

NORMATIVA URBANÍSTICA

Normativa urbanística modificada.

A continuación se incluyen las Ordenanzas para la nueva zona:

Sección V. Ordenanzas para la zona industrial con tolerancia residencial

Definición.

Corresponde a las zonas sobre las que se propone un uso industrial con tolerancia residencial.

El ámbito de la Zona Industrial queda delimitado en el Plano de Ordenación «Calificación del Suelo».

Tipología autorizada.

Edificación entre medianeras.

Usos autorizados.

Exclusivo:

Industrial en 3.ª categoría

De relación.

Deportivo.

Cultural.

Religioso.

Sanitario.

Dominante:

Industrial en 1.ª y 2.ª categoría.

Comercial.

Compatibles:

Administrativo

Residencial en 1.ª categoría.

Prohibidos:

Todos los demás.

Agregaciones y segregaciones.

La segregación de una parcela catastral en varias será autorizada por el Excmo. Ayuntamiento previa solicitud, siempre

que todas y cada una de las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:

- a) Longitud mínima de fachada: 8 m.
- b) Superficie mínima de parcela: 300 m².

Las parcelas preexistentes fruto de procesos de parcelación y en algunos casos edificadas, reflejadas en los planos de Información, que no cumplan estas condiciones, serán edificables.

A continuación se incluyen los artículos modificados de las Normas:

Artículo 146. Delimitación de Áreas de Reparto.

Se establecen cuatro áreas de reparto en el suelo apto para urbanizar, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 y 94.3.d TRLS'92.

- Área de reparto 1: La integran los sectores 1 y 2.
- Área de reparto 2: La integran los sectores 3 y 4.

- Área de reparto 3: La integran los sectores 5, 6, y 7.
- Área de reparto 4: La integran los Era del Mirador, Matallana-1 y Matallana-2

Artículo 147. Aprovechamiento tipo del área de reparto.
A los efectos previstos en el art. 95 TRLS'92, se fija el aprovechamiento tipo para cada área de reparto:

- Área de reparto 1: Aprovechamiento tipo = 0,75 m²/m²s.
- Área de reparto 2: Aprovechamiento tipo = 0,15 m²/m²s.
- Área de reparto 3: Aprovechamiento tipo = 0,65 m²/m²s.
- Área de reparto 4: Aprovechamiento tipo = 0,60 m²/m²s.

Artículo 148. Coeficientes de ponderación relativos entre uso y tipología.

Para que el aprovechamiento tipo se exprese con referencia al uso y tipología edificatoria característica, se fijan los siguientes coeficientes de ponderación para los restantes usos incluidos en el área de reparto:

AREA DE REPARTO	USOS	COEF PONDERAC.	TIPOLOGIA	COEF PONDERAC.	APROVECH. TIPO
Nº 1 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1.25	Edif entre medianeras	1	0,75
	Residencial V.P.O.	1	Edif entre medianeras	1	
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 2 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edificación aislada	Residencial	1	Edificación aislada	1	0,15
	Compatibles	1	Edificación aislada	1	
Nº 3 Uso característico: Industrial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Industrial	1	Edif entre medianeras	1	0,65
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 4 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1	Edif entre medianeras	1	0,60
	Residencial VPO	0,8	Edif entre medianeras	1	
	Industrial con Tolerancia	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 1 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1.25	Edif entre medianeras	1	0,75
	Residencial V.P.O.	1	Edif entre medianeras	1	
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 2 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edificación aislada	Residencial	1	Edificación aislada	1	0,15
	Compatibles	1	Edificación aislada	1	

AREA DE REPARTO	USOS	COEF PONDERAC.	TIPOLOGIA	COEF PONDERAC.	APROVECH. TIPO
Nº 3 Uso característico: Industrial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Industrial	1	Edif entre medianeras	1	0,65
	Compatibles	1	Edif entre medianeras	1	
Nº 4 Uso característico: Residencial Tipolog. característ.: Edif entre medianeras	Residencial	1	Edif entre medianeras	1	0,60
	Residencial VPO	0,8	Edif entre medianeras	1	
	Industrial con Tolerancia	1	Edif entre medianeras	1	

Artículo 150. Fichas de Ordenación.

Se exponen a continuación las fichas de ordenación establecidas en estas Normas para cada uno de los sectores previstos, donde de forma particularizada para cada uno de ellos, se recogen junto con los objetivos, los parámetros urbanísticos fundamentales que han de regir su ordenación.

Del mismo modo se incluye la ficha urbanística para el Sistema General de Vía Pecuaria SGVP-1.

(Se adjuntan solo las fichas de los nuevos sectores, los demás no sufren alteración alguna).

ZONA: SECTOR ERA DEL MIRADOR

Denominación: Residencial «Era del Mirador».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 89.609 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Residencial: 0,48 m²t/m²s.
Residencial VPO: 0,15 m²t/m²s.

Densidad máxima: 40 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²t/m²s de uso y tipología característicos.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

- El sector incorporará en su ámbito los suelos desocupados por el cambio de trazado de la Colada de Pedro Muñoz (en tramitación)

- Se establece como vinculante la ubicación de los equipamientos reflejada en planos para el sector «Era del Mirador».

ZONA: SECTOR MATAALLANA-1

Denominación: Industrial con tolerancia y residencial «Matallana-1».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 77.037 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial e Industrial con Tolerancia, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Industrial con Tolerancia: 0,25 m²t/m²s
Residencial: 0,28 m²t/m²s
Residencial VPO: 0,0875 m²t/m²s

Densidad máxima: 25 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²t/m²s de uso y tipología característicos.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

ZONA: SECTOR MATAALLANA-2

Denominación: Residencial «Matallana-2».

Delimitación: Según plano.

Clase de suelo: Apto para urbanizar.

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial.

Superficie: 105.259 m².

Iniciativa de planeamiento: Privada.

Sistema de actuación: Compensación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos: Disponer de un suelo de crecimiento para satisfacer la demanda actual y legalizar las edificaciones implantadas en suelo no urbanizable.

Uso: Residencial, según calificación.

Tipología: Edificación entre medianeras.

Altura máxima: 2 plantas.

Edificabilidad bruta: Residencial: 0,48 m²t/m²s.
Residencial VPO: 0,15 m²t/m²s.

Densidad máxima: 40 viv/Ha.

Dotaciones: Según Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento.

Área de reparto: 4.

Aprovechamiento tipo: 0,60 m²/m²s de uso y tipología características.

Otras determinaciones:

- Los trazados de los viarios estructurantes contenidos en el ámbito del Plan Parcial son vinculantes.

SISTEMA GENERAL SGVP-1

Situación: Al Este del sector PPEM, paralelo a su borde.

Delimitación: Según plano núm. 5.

Clase de suelo: No Urbanizable.

Uso: Sistema General Vía Pecuaria.

Superficie: 2.307 m².

Iniciativa de planeamiento: Público.

Sistema de actuación: Expropiación.

Plazo de ejecución: 4 años.

Objetivos:

- Disponer de suelo para el nuevo trazado de la Colada de Pedro Muñiz.

Córdoba, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don José Manuel Lastra Franco, Propuesta de Resolución redactada en el procedimiento administrativo de carácter sancionador número 90/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Lastra Franco con DNI 24.086.764Z.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 90/06.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 21 de marzo de 2007.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por la Orden de 17 de abril de 2006 y en la

Orden de 6 de mayo de 2006, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011, Sevilla,

Núm. de Expediente: AAI/0974/06-SE.

Interesada: Doña Raquel Gallardo Ganso.

DNI: 44.913.349-1.

Último domicilio: C/ Valencina, núm. 3 de Mairena del Alcor (Sevilla) C.P. 41510.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1680/06-SE.

Interesada: Doña Ana Rosa Jiménez Conde.

DNI: 52.249.683-P.

Último domicilio: C/ Bd. San Pablo, núm. 22 - Esc. 3 piso D de Écija (Sevilla) C.P. 41400.

Extracto del acto: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/2007/06-SE.

Interesado: Don Guillermo Jiménez García.

DNI: 34.041.441-S.

Último domicilio: C/ Avda. La Paz, núm. 61 - El Viso del Alcor (Sevilla) C.P. 41520.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1352/06-SE.

Interesado: Don Emilio Prida Marchena.

DNI: 25.631.103-J.

Último domicilio: C/ Teruel, núm. 51, de Sevilla C.P. 41006.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Núm. de Expediente: AAI/1887/06-SE.

Interesado/a: Doña Esther Reina Luna.

DNI: 30.826.172-P.

Último domicilio: C/ Hespérides, núm. 7 - piso 1 B de Sevilla C.P. 41008.

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de Resolución de cese en su puesto de trabajo al funcionario don José López Ortiz, a quien no ha sido posible notificar la misma.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado en el domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

«Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 20 de marzo de 2007.

Al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función